

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

CÓDIGO DE CONDUCTA

■ Autorizado por el CEPCI: 06 de Junio de 2017

CÓDIGO DE CONDUCTA.

CONTENIDO

Marco Normativo	3
Introducción.....	4
Código de Conducta de los y las servidores públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	6
Reglas de Integridad	11
> Actuación Pública	11
> Información Pública.....	11
> Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones	11
> Programas Gubernamentales.....	11
> Trámites y Servicios	11
> Recursos Humanos	11
> Administración de bienes muebles e inmuebles	12
> Procesos de Evaluación.....	12
> Control Interno	12
> Procedimiento administrativo	12
> Desempeño permanente con integridad.....	12
> Cooperación con la integridad	12
> Comportamiento digno	12
Reglas de Conducta.....	13
> Conocimiento y Aplicación de las Leyes y Normas	13
> Primacía de las necesidades de la persona en situación de víctima.....	14
> Integridad y Honestidad.....	14
> Trabajo en Equipo.....	15
> Igualdad e inclusión	15
> Trato Digno, incluyente y No Discriminatorio	16
> Uso del cargo público.....	17
> Uso transparente y responsable de la información interna	17
Glosario.....	19

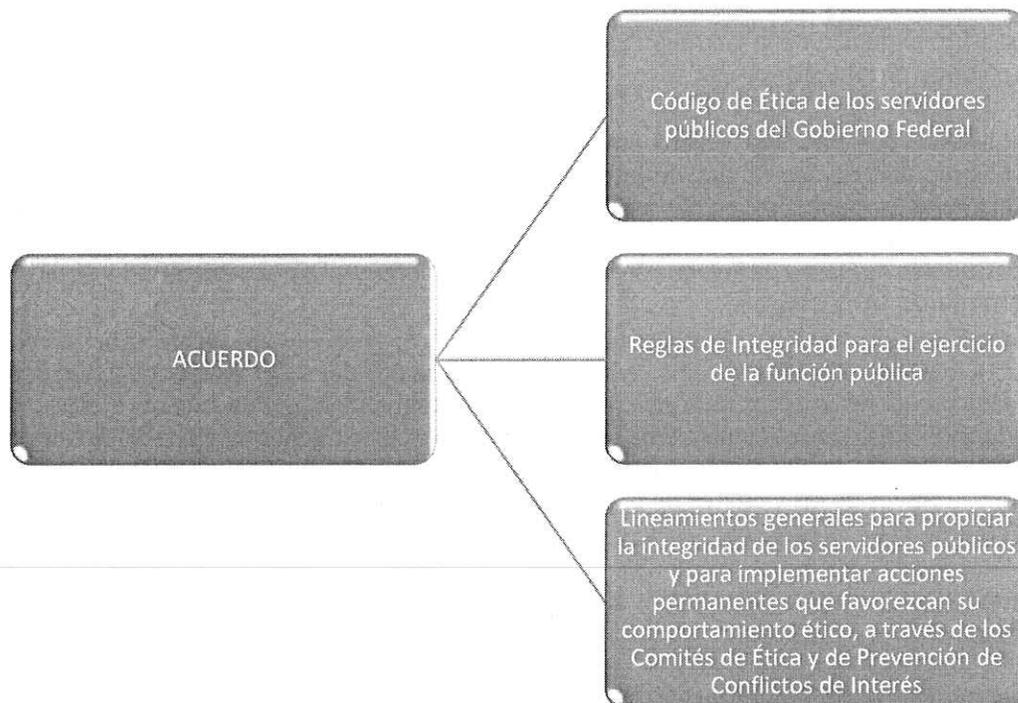
MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 05-02-1917 y su última reforma 24-02-2017.
 - ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 29-12-1976 y su última reforma 19-12-2016.
 - ✓ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. DOF 13-03-2002 y su última reforma 18-12-2015.
 - ✓ Ley General de Víctimas. DOF 09-01-2013 y su última reforma 03-01-2017.
 - ✓ Reglamento de la Ley General de Víctimas. DOF 28-11-2014.
 - ✓ Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. DOF 27-06-2014 y su última reforma 10-11-2015.
 - ✓ ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. DOF 20-08-2015 y su última reforma 02-09-2016
 - ✓ ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Publicado en el DOF el 02/09/2016.
-
- ✓ PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. DOF 31-08-2016
 - ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016

INTRODUCCIÓN

La sociedad demanda que las y los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello, es importante establecer principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas genere seguridad y bienestar social.

En este sentido, el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", contiene la base esencial para el ejercicio de la función pública de carácter vinculante, es decir susceptible de ser sancionado¹



En ese sentido, la elaboración del presente Código de Conducta se sustenta en estos instrumentos y en atención a lo establecido en el numeral 6, inciso d), de los *Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés* (LINEAMIENTOS), con el propósito de dar certeza plena a las y los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en

¹ Artículos 7, 48 y 49 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la misma, con el propósito de dignificar el servicio público y fortalecer la institución.

Es por lo anterior que el Código de Conducta de esta Institución concentra las normas que orientarán el actuar diario de las y los servidores públicos, haciendo un llamado a conducirse en todo momento en estricto apego a los principios y valores que consagra el Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Federal y hacia los que orientan las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

El presente Código de Conducta deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos de la CEAV en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los valores y principios establecidos en éste documento.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Las y los servidores públicos deben observar en su quehacer institucional un comportamiento ético bajo los siguientes principios constitucionales:

➤ **Legalidad**

El servidor público deberá observar sólo aquello que las normas expresamente le confieren, y que resulten atribuibles a su empleo, cargo o comisión.

Deberá tener el conocimiento, respeto y observancia de la Constitución, de las leyes de la materia, reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares y otras disposiciones jurídicas aplicables, además de que ese mismo marco jurídico sea la base de la debida motivación y fundamentación de las actuaciones.

➤ **Honradez**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal a través de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público.

➤ **Lealtad**

Los servidores públicos deberán tener voluntad de cumplir a cabalidad con los compromisos de honor sobre algún aspecto que se estime, se tenga convicción, respeto y confianza.

Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

➤ **Justicia**

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es una obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

➤ **Imparcialidad**

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

➤ **Eficiencia**

El servidor público deberá utilizar de manera óptima los recursos y los medios, para el alcance de los objetivos de la manera más económica y productiva posible.

Esta conducta va encaminada a la importancia del aprovechamiento de cualquier tipo de recurso que se utilice en la Institución, ya sean materiales, que pueden ir desde papelería hasta vehículos o instalaciones físicas; o intangibles, como lo es el tiempo del personal, cuyo desperdicio u obstaculización representa una merma significativa en los recursos.

➤ **Generosidad**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo a la sociedad y los servidores públicos son quienes interactúan.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención para las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con discapacidad, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Las y los servidores públicos comprometidos en la construcción de un buen gobierno deben regir el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones con directrices encaminadas a una cultura de ética y calidad, sirviendo a la ciudadanía convencidos y sustentados en los siguientes valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del gobierno Federal:

➤ **Interés Público**

Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Significa el conducirse con austeridad y sin ostentación, así como otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

➤ **Respeto**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

➤ **Respeto a los Derechos Humanos**

Los derechos humanos son las facultades inalienables, imprescriptibles e imprescindibles de todas las personas, fundadas en su dignidad, que se encuentran universalmente reconocidas en diferentes ordenamientos, pues únicamente desde su efectivo respeto, que garantiza las proyecciones fundamentales de la libertad, la igualdad y la solidaridad entre las personas, es posible alcanzar el desarrollo integral de los seres humanos.

Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

➤ **Igualdad y No Discriminación**

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tenga derecho a recibirlos, sin importar su raza, sexo, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tienen para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

➤ **Equidad de Género**

Son todas aquellas políticas, estrategias, acciones afirmativas, o actividades que contribuyan a obtener una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, mismas que deberá de observar el servidor público en el ejercicio de sus funciones.

Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

➤ **Entorno Cultural y Ecológico**

Realizar sus actividades el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para generaciones futuras, por lo que los servidores públicos, también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

➤ **Integridad**

El servidor público debe actuar con honestidad atendiendo siempre a la verdad

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

➤ **Cooperación**

Se traduce en el trabajo en equipo, que sin embargo, puede revestir diversas modalidades según cada caso, a efectos de respetar la autonomía de las instancias y la independencia de las personas, respetando también su proceso de crecimiento profesional.

Las y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de las y los ciudadanos en sus instituciones.

➤ **Liderazgo**

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal de aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público el código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública que desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos a las instituciones.

➤ **Transparencia**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que la que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica, que el servidor público haga en uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

➤ **Bien Común**

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consiente que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que presenta una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

➤ **Rendición de cuentas**

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización, de optimación de recursos públicas.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Con el propósito de que cada día prevalezca una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad, es necesario dar a conocer reglas claras de integridad que, por su importancia, y al ser aceptadas de manera general por la sociedad, deben ser aplicadas al servicio público y por lo tanto, regir la actuación de las y los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

A modo de referencia básica, se mencionan las *Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública*, para profundizar en sus planteamientos deberá consultarse el ACUERDO antes mencionado.

> Actuación Pública

Conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

> Información Pública

Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que se tenga bajo responsabilidad.

> Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

El personal que participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

> Programas Gubernamentales

El personal que participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

> Trámites y Servicios

El personal que participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a las y los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

> Recursos Humanos

El personal que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general una actividad afín, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

> Administración de bienes muebles e inmuebles

El personal que participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

> Procesos de Evaluación

El personal que participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

> Control Interno

El personal que participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

> Procedimiento administrativo

El personal que participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

> Desempeño permanente con integridad

El personal conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

> Cooperación con la integridad

El personal coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores inherentes a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

> Comportamiento digno

El personal en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

REGLAS DE CONDUCTA

De conformidad con el numeral SEXTO, inciso d) de los *LINEAMIENTOS*, el Código de Conducta tiene como finalidad dar certeza y orientar a las y los servidores públicos sobre el comportamiento ético al cual deben apegarse en sus actividades diarias.

Por ello, el Código de Conducta de la institución se ha formulado como un sistema de principios simples, claros y contundentes, que asegure la comprensión, y por consecuencia la conducción de la CEAV en beneficio de todo su personal y del sector de la población al que se enfoca.

El personal de la CEAV tiene la responsabilidad de actuar bajo las siguientes reglas de conducta:

- Conocimiento y aplicación de las Leyes y Normas
- Primacía de las necesidades de las personas en situación de víctima
- Integridad y Honestidad
- Trabajo en equipo
- Igualdad e inclusión
- Trato digno, igualitario y no discriminatorio
- Uso del cargo público y conflictos de interés
- Uso transparente y responsable de la información interna

> Conocimiento y Aplicación de las Leyes y Normas

Compromiso:

El actuar público en la CEAV debe basarse en el conocimiento y el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos reglamentarios y normativos que rijan su operación, así como los derechos humanos reconocidos por las normas internacionales ratificadas por México.

En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista posibilidad para la interpretación normativa se deberá, actuar conforme al principio *pro persona* y con criterios de ética, transparencia e integridad, a fin de practicar una rendición de cuentas eficaz y eficiente.

Conductas en la CEAV:

1. Conocer y observar la legislación y normatividad aplicable a la institución, así como la relacionada con el puesto, los objetivos, las funciones, los horarios laborales y demás disposiciones inherentes al cargo público que se desempeñe.
2. Atender a la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Ley General de Víctimas.
3. Conocer los cambios constantes en el ámbito regulatorio.
4. Elaborar documentos normativos claros y precisos a fin de evitar interpretaciones normativas discrecionales que afecten al desempeño de la Entidad u otras dependencias

para buscar un beneficio personal, familiar o perjudicar a un tercero (únicamente para el área responsable de acuerdo a sus atribuciones).

> Primacía de las necesidades de la persona en situación de víctima

Compromiso:

Atender las necesidades de las personas en situación de víctima, en apego a la Ley General de Víctimas, y la normatividad aplicable, con enfoque diferencial, especializado y de género.

Conducta en la CEAV:

1. Brindar, a través de los mecanismos institucionales establecidos, la orientación, servicios e información necesarios a las personas en situación de víctima.
2. Atender con oportunidad a las personas en situación de víctima de acuerdo a los procesos establecidos.
3. Implementar estrategias que busquen la mejora continua de la atención brindada a las personas en situación de víctimas.

Al cumplir las atribuciones correspondientes al puesto, se deberá tener presente que la atención a las personas en situación de víctima es el objetivo principal del actuar de la CEAV, y que las personas en situación de víctima:

- a. Son especialmente vulnerables en razón del tipo de daño o delito sufridos, su pertenencia a un grupo poblacional con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad, entre otros; su relación con la persona agresora, su perfil psicológico y emocional, sus circunstancias, así como en función de la necesidad de asistencia y ayuda que requieran.
- b. La ayuda, asistencia y atención que se brinda a las personas en situación de víctima se enfoca al restablecimiento de su proyecto de vida.

> Integridad y Honestidad

Compromiso:

Actuar con apego a la verdad y la justicia, la conducta de las y los servidores públicos debe ser responsable, íntegra, digna de credibilidad y servir para fomentar una cultura de confianza y veracidad.

Conducta en la CEAV:

1. Actuar con honradez, honestidad, rectitud y apego a la verdad, fomentando con ello la credibilidad de la la CEAV ante la sociedad.

2. Atender la objetividad, la imparcialidad, la justicia y la legalidad, de manera que las decisiones tomadas contribuyan a que las personas en situación de víctima ejerzan sus derechos, recuperen y en su caso, establezcan un nuevo proyecto de vida.
3. Defender y hacer respetar las leyes, con la finalidad de promover, proteger, respetar y garantizar los Derechos humanos de la Población en situación de víctima sin corromperlas en favor de nadie.
4. Evitar en todo momento realizar conductas que puedan generar una victimización secundaria.
5. Promover que los recursos institucionales se utilicen, con la mayor eficacia y eficiencia posibles, mejorando los servicios de atención de las personas en situación de víctima.
6. Actuar con vocación de servicio ante cualquier persona que solicite un servicio o atención.

> Trabajo en Equipo

Compromiso:

En el servicio público debe prevalecer una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo a las y los compañeros de trabajo, que contribuya a la creación de un ambiente de generosidad, amabilidad y cordialidad que contribuya al alcance del objetivo institucional.

Conducta en la CEAV:

1. Mantener una comunicación efectiva, clara, respetuosa e incluyente con las y los compañeros de trabajo.
2. Promover un ambiente de colaboración constante y fluida entre colegas, en el que prive la generosidad, la amabilidad y la cordialidad, así como el respeto y la no violencia.
3. Promover entre las y los servidores públicos el sentido de pertenencia al equipo y de compromiso con la misión institucional como meta común a alcanzar.
4. Reconocer que las labores de cada colega y la continua retroalimentación de todas las personas son fundamentales para el logro de los objetivos institucionales.

> Igualdad e inclusión

Compromiso:

En la institución debe prevalecer la igualdad entre todas las personas, tanto en las relaciones internas como en la atención que se brinde a las víctimas. La igualdad que prevalezca en la institución, será aquella que reconozca las características particulares y las de los sectores o grupos a los que pertenecen las personas tomando en cuenta las necesidades de cada una de éstas y sus posibles factores de vulnerabilidad, haciendo una igual valoración de las diferencias. Por la naturaleza de sus funciones, la institución debe ser un espacio libre de violencia y discriminación.

Conducta en la CEAV:

1. Regirse por el principio de igualdad, por tanto:
 - a. Actuar con base en la inclusión, de manera que se garantice un ejercicio público orientado al servicio de todas las personas y al respeto de sus derechos humanos. Evitar

en todos los casos la discriminación motivada por género, edad, pertenencia a determinado grupo étnico, lingüístico o nacional; condición de discapacidad, de salud o social; preferencia política o ideológica o de cualquier otra índole; situación de desplazamiento o migración; pertenencia a un pueblo indígena; orientación sexual; identidad o expresión de género; condición económica o cualquier otra que tenga por objeto limitar o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

- b. Tener en cuenta las necesidades de las personas en situación de víctima derivadas de alguno de estos motivos o de su pertenencia a uno de estos grupos y, en consecuencia, aplicar los enfoques que exige la Ley para apoyar el ejercicio igualitario de derechos y el empoderamiento, a saber: perspectiva basada en derechos humanos, género, interculturalidad y protección integral de derechos de la infancia y enfoque diferencial y especializado.

> Trato Digno, incluyente y No Discriminatorio

Compromiso:

El actuar público debe ser en estricto respeto a los derechos humanos, y orientarse a brindar una atención oportuna, de calidad y con calidez.

Conducta en la CEAV:

1. Reconocer y respetar la autonomía de las y los compañeros de trabajo, y las víctimas que acuden a la CEAV.
2. Respetar en las relaciones con las y los compañeros de trabajo, los derechos de cada persona y evitar conductas estereotipadas que violen esos derechos o impliquen actos y expresiones de violencia o discriminación.
3. Proteger los derechos de las personas en situación de víctima, procurando en el marco de competencias de la CEAV, la satisfacción de sus necesidades derivadas de la victimización, como medio de empoderamiento y reivindicación de derechos.
4. Atender la visión de protección integral de derechos, de conformidad con los principios establecidos en el Artículo Primero Constitucional: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
5. Aplicar los enfoques de género, intercultural, psicosocial, diferencial y especializado para identificar las necesidades particulares de las víctimas considerando el contexto específico de los casos y sus demandas puntuales.
6. Abstenerse de cualquier conducta, expresión o actitud discriminatoria que pueda directa o indirectamente afectar los derechos de las personas que laboran en la institución o de aquellas que acuden para solicitar los servicios que brinda la CEAV.
7. Señalar y denunciar ante los mecanismos institucionales existentes prácticas discriminatorias en contra del personal y de las víctimas atendidas en la CEAV.
8. Realizar con diligencia y prontitud las funciones que en el ámbito de competencias y atribuciones correspondan para que los procesos, servicios o trámites relacionados con la atención de víctimas se realice sin dilaciones.

9. Atender las convocatorias realizadas para el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas relacionadas con la atención de personas en situación de víctima y la aplicación transdisciplinaria de los enfoques de género, intercultural, psicosocial, diferencial y especializado.

> Uso del cargo público

Compromiso:

El actuar público debe abstenerse de todo acto que pueda demeritar la función o dañar la imagen de la Institución y más aún, si con ello se propiciaran actos de corrupción o causen daños a la entidad y a la sociedad por obtener beneficios indebidos o de tipo económico.

Conducta en la CEAV:

1. Generar canales de comunicación efectivos con la intención de evitar malas interpretaciones de los actos a realizar.
2. Servir y ayudar a las y los compañeros de trabajo, y a las personas a quienes se brinde un servicio, con respeto, y en ambientes de trabajo libres de cualquier tipo de violencia o discriminación.
3. Prescindir de influir en decisiones de otras servidoras o servidores públicos para lograr un beneficio indebido, familiar o para terceros.
4. Prescindir de aprovechar el cargo para obtener privilegios, gratificaciones o ventajas, así como para influir en el personal subordinado, haciendo proselitismo político o religioso.

> Uso transparente y responsable de la información interna

Compromiso:

Las y los servidores públicos deberán custodiar y utilizar la información pública gubernamental, únicamente para los fines requeridos por la institución y de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Conducta en la CEAV:

1. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información inherente al cargo, procurando que esté debidamente fundada y motivada.
2. Mantener ordenada y accesible la información bajo responsabilidad de cada servidora o servidor público y ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la institución, siempre que esta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.
3. Evitar la distribución no autorizada de la información de la CEAV dentro y fuera de la misma.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Bajo cualquier circunstancia, contravenir a lo establecido en este código, es sancionable y el caso será turnado al Órgano Interno de Control, quien será el encargado de emitir el correctivo que así considere.

GLOSARIO.

CEAV. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Derecho. Lo que está conforme a la regla, constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad.

Dignidad. Es un término utilizado para hacer referencia al derecho innato que tienen las personas de ser valoradas y recibir tratamiento ético.

Equidad. Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad que debe prevalecer a favor de cualquier persona, tratándola con respeto y garantizando sus derechos y la igualdad de oportunidades.

Empoderamiento. Proceso mediante el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo tanto en lo individual como en lo colectivo (grupo social) para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven. Este proceso involucra la toma de conciencia, la construcción de la confianza y la ampliación de las opciones y oportunidades.
(Diccionario de acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional. Universidad del país Vasco)

Enfoque psicosocial. Atención y acompañamiento integral a las víctimas en observancia a las características y las necesidades de las mismas, fortaleciéndolas a través de fomentar el conocimiento y ejercicio de sus derechos, dándole sentido al proceso como una etapa de recuperación de su proyecto de vida para lograr una debida reparación. Este enfoque considera el impacto traumático del hecho victimizante en las dimensiones individual, familiar y comunitaria.

Enfoque diferencial y especializado. Igual valoración de las diferencias y características particulares de las personas y grupos poblacionales para la protección efectiva de sus derechos.

Género. Es una construcción social de un conjunto de ideas y tradiciones que se asignan a hombres y mujeres desde el momento del nacimiento para simbolizar la diferencia sexual.

Honradez. Rectitud de ánimo e integridad en el actuar.

Igualdad y no discriminación Trato digno a todas las personas, con respeto a la diversidad origen étnico, sexo, condición social u otra circunstancia.

Imparcialidad. Criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad. Evitar dejarse influir por prejuicios o intereses que lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.

Interculturalidad. Proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes.

Lealtad. Sentido de pertenencia que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso.

Obligación. Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Perspectiva de Género. Es una mirada analítica que indaga y explica cómo las sociedades construyen sus reglas, valores, prácticas, procesos y subjetividad, dándole un nuevo sentido a lo que son las mujeres y los hombres y a las relaciones que se producen entre ambos.

Esta perspectiva utiliza la categoría de género como categoría de análisis sobre las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres: el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades. Lo cual permite contabilizar los recursos y la capacidad de acción con que cuentan mujeres y hombres para enfrentar las dificultades de la vida y la realización de los propósitos. (Lagarde, Marcela. Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia. Horas y horas, Madrid 1996)

Principios. Base, fundamento y regla de conducta para las acciones de las y los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones.

Profesionalismo. Se define como el ejercicio adecuado de la profesión de cada persona, es decir, realizar de manera correcta el trabajo encomendado.

Rectitud. Carácter de aquello que es recto y justo en el sentido ético o moral.

Respeto. Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial e incluyente; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Responsabilidad. Es una virtud presente en toda persona que goce de su libertad, se refleja como el compromiso moral del individuo que, además de tomar decisiones de manera consciente, asume las consecuencias de dichas decisiones.

Transparencia. Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores. Principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento, ya que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir un comportamiento en lugar de otro.

Víctimas. Persona física que, directa o indirectamente, ha sufrido daño o el menoscabo, producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley General de Víctimas, se definen como víctimas:

Directas: a aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos

reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Indirectas: a los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Potenciales: a las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Grupos, comunidades u organizaciones sociales: que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

Vulnerabilidad. Es el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales.

Ciudad de México, a 08 de junio de 2017.



MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN
COMISIONADO EJECUTIVO.

